INFORME ESPECÍFICO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La disposición adicional decimoquinta en su apartado 3 señala que "*la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional".*

Sin embargo dicha disposición también establece que los órganos de contratación no estarán obligados a utilizar los medios electrónicos en una serie de supuestos. En estos casos los órganos de contratación indicarán en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesarios utilizar medios distintos de los electrónicos.

El procedimiento de presentación de ofertas a través de medios electrónicos implica el desarrollo de herramientas, dispositivos y formatos de archivo con los que en la actualidad no cuenta la Agencia.

Este desarrollo requiere de una base tecnológica muy robusta que permita asegurar la confidencialidad, integridad y transparencia en todo el proceso y por otro lado requiere de unos servicios de soporte a las distintas personas licitadoras que permita resolver las posibles incidencias de un manera muy ágil en poco periodo de tiempo ya que de esta resolución dependería la presentación en plazo de las ofertas. Independientemente de los requisitos técnicos necesarios es imprescindible contar con el desarrollo de unos criterios precisos y consolidados que permitan asegurar la tramitación con las debidas garantías jurídicas de los derechos de todas las personas licitadoras.

Por otro lado los órganos de la Junta de Andalucía con competencias de diseño y desarrollo en esta materia son la Dirección General de Transformación Digital y la Dirección General de Patrimonio ambas adscritas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En concreto a la Dirección General de Transformación Digital le corresponden todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía y la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que corresponden las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En ejercicio de estas competencias la Dirección de Política Digital ha adjudicado un expediente denominado "Desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de los sistemas necesarios para gestionar las relaciones electrónicas de la Junta de Andalucía en materia de contratación", accesible mediante la siguiente URL https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles licitaciones/detalle/000000086772.html

En este expediente se incluye la plataforma de licitación electrónica (de la Junta de Andalucía. El ámbito que abarca es toda la Junta incluido el sector instrumental andaluz, en el que se engloba esta Agencia Pública, siendo el plazo de ejecución del contrato 24 meses.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:tFc2eDDGKMFL82SS6AB3D7RXCSCHY3.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	24/07/2019
ID. FIRMA	tFc2eDDGKMFL82SS6AB3D7RXCSCHY3	PÁGINA	1/2

Dado que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como órgano competente de la Junta de Andalucía, está tramitando un procedimiento de adjudicación para la implantación en todo el ámbito de la Junta de Andalucía de los sistemas necesarios en orden a la gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación, se acuerda por la Dirección General la no utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas al no estar culminados los cambios tecnológicos del Gestor de Expedientes de Contratación ni su integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público no pudiéndose presentarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por la indisponibilidad temporal de un sistema que cumpla con los requisitos de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo e interoperabilidad, al amparo de la excepción permitida por el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico